CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que la parte demandada allegó memoriales el 4 y 18 de mayo de los corrientes, solicitando sean liquidadas las costas y aportando poder.

El 17 de julio de 2023 Alcaldía de La Calera, devolvió el comisorio No. 006 de 2021, sin diligenciar, por falta de interés de la parte demandante.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00119 de 2020

Demandante: ALVARO ANDRÉS GONZALEZ Y OTRO

Demandado: MARYLIN ROMERO ROJAS Fecha Auto: 17 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el Comisorio No. 006 de 202, sin diligenciar por falta de interés de la parte demandante, el cual fue devuelto el 17 de julio de los corrientes por el Juzgado 86 de Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el mismo se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

SE RECONOCE a la abogada LAURA FERNANDA PATIÑO como apoderada judicial de la demandada MARYLIN ROMERO ROJAS, en los términos y para los fines del mandato judicial, arrimado el 18 de mayo de 2023.

No se emite pronunciamiento respecto a las costas cuya liquidación se depreca, ya que se observa que en proceso ejecutivo No. 070 de 2023, se ejecutaron los emolumentos derivados del contrato que sustentó el presente asunto, trámite que culminó por pago total de la obligación con auto de 3 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado <u>#31</u> de <u>18 de agosto de 2023</u> Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ \textbf{7fa4d6f8448ada42846ce67f4b0e209db2a9693b19d52998db7fbba10d5b6aed}}$

Documento generado en 17/08/2023 10:10:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica